



8170K

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 19 FEB. 2024

DECRETO ALC. N° 647 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Scarlett Claudia Catalina Marín Quezada, para que efectúe labores técnicas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Tesorería.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 100 del 02 de Febrero de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de doña Scarlett Claudia Catalina Marín Quezada, asimilada al Grado 16º de la Planta Técnicos, para desempeñar funciones en el Departamento de Tesorería, a contar del 15 de Febrero de 2024.

4.- La resolución del Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **SCARLETT CLAUDIA CATALINA MARÍN QUEZADA**, Cédula de Identidad N° Técnico de Nivel Medio en Servicios de Alimentación Colectiva; Estudiante de Técnico de Nivel Superior en Contabilidad General, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas – DAF, a contar del **15 de Febrero de 2024 hasta el 15 de Mayo de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos